

LA CONSTITUCION Y LA MUJER

Comissió
per l'Alliberament
de la Dona

 PSUC



Imprime: PSUC c/Ciutat, 7
DL - B. 11852.78

Precio 15' -- Pts.

INDICE

LA CONSTITUCION Y LA MUJER	5
HASTA QUE EL DIVORCIO NOS SEPARE, O NO	10
LOS COMUNISTAS Y EL ABORTO	13

LA CONSTITUCION Y LA MUJER

*Enmiendas, referentes a la mujer, que el Grupo Parlamentario
Comunista (PSUC-PCE), ha presentada al
Proyecto de Constitución*

Barcelona, febrero de 1978

Documento elaborado por la "Comissió Nacional per l'Alliberament
de la Dona", del Comité Central del Partit Socialista Unificat de
Catalunya

1. CAMBIOS EN LA LEGISLACION VIGENTE

Propuestas y debates parlamentarios

A ocho meses de las elecciones legislativas, las primeras elecciones celebradas en este país, después de 40 años de dictadura, la legislación referente a la mujer ha variado muy poco.

El régimen franquista dictó unas leyes para la mujer de corte feudal que liquidaban todos los progresos de épocas anteriores y equiparaban a la mujer a los menores de edad, sordomudos e incapacitados mentales. Estas leyes exclusivas para la mujer, ya que el mismo acto no era objeto de delito en el hombre, tenían una clara intencionalidad política, la de reducir a la mujer al papel de "dulcísima madre y sufrida esposa". Así la mujer, reposo del guerrero dejaba de ser un elemento activo en la sociedad y actuaba como fuerza retrógrada en la educación de los hijos y como freno a las inquietudes del marido.

Es por esta clara intencionalidad política de unas leyes regresivas que los comunistas, haciéndonos eco de una reivindicación feminista, presentamos al Congreso de Diputados la propuesta de ley de AMNISTIA PARA LA MUJER, que afecta a los llamados "delitos de la mujer". Esta propuesta de ley estaba referida a los delitos de *adulterio, aborto y propaganda y difusión de anticonceptivos* y se articulaba así:

Artículo 1.º

Uno: Se concede amnistía a todas las acciones y omisiones castigadas como delito de adulterio, aborto y propaganda y difusión de anticonceptivos en aplicación de los artículos 449 y ss., y 411 y ss. del Código Penal.

Dos: Se considerarán nulas y sin efecto las penas y sanciones impuestas o que puedan imponerse por los hechos citados hasta el 15 de junio de 1977.

Tres: Serán inmediatamente sobreseídas las causas que hayan sido incoadas o puedan incoarse en aplicación de los mencionados preceptos del Código Penal.

La Amnistía para la Mujer, no fue incluida en la propuesta de ley de Amnistía política y laboral, por desacuerdo de algunos de los partidos firmantes. Fue presentada como propuesta de ley del Grupo Parlamentario Comunista (PSUC-PCE) y defendida por la Diputada María Dolores Calvet, siendo derrotada por 119 a 156 votos. UCD y AP votaron en contra de esta propuesta de ley que tanto hubiese ayudado a las reivindicaciones de la mujer.

Más tarde, el Grupo Parlamentario Socialista presentó una propuesta de ley para *despenalizar el adulterio y el amancebamiento*. Este proyecto prosperó en el pleno del Congreso, pero la UCD obligó a incluir una cláusula sobre la herencia en el sentido de que el adúltero no podrá heredar del esposo de la mujer con la que haya cometido adulterio. Cláusula de difícil aplicación ya que al desaparecer en el plano penal la figura del adulterio, ningún juez está autorizado a reconocerlo. Por otra parte, en la práctica, es muy difícil que se den tales circunstancias en la vida real. De todos modos la inclusión de esta cláusula y los argumentos con que se defendió, nos dan una medida de las concepciones reaccionarias de la UCD en este terreno ya que acusó a la izquierda de estar contra la familia y se erigió en defensora de ésta, aún que fuese con medidas represivas, claro está.

Otro intento habido en el Congreso de Diputados para acabar con la discriminación de la mujer en las leyes, ha sido una propuesta de *patria potestad compartida* a cargo de la Minoría Catalana. En esta propuesta de ley se propugnaba la igualdad de todos los hijos tanto nacidos dentro, como fuera del matrimonio. En esta ocasión la UCD y AP votaron a favor de la propuesta de ley y ésta pasó a la Comisión de Justicia del Congreso para completar algunos de sus puntos. Está pendiente de su definitiva aprobación por el pleno de Diputados y del Senado.

Sólo en estos últimos días el Gobierno siguiendo los acuerdos del Pacto de la Moncloa ha presentado una propuesta de ley de despenalización de propaganda y difusión de anticonceptivos, que aún no ha pasado a discusión.

2. LA CONSTITUCION Y LA MUJER

El borrador de Constitución que todas conocemos y que pasará a su discusión en el Congreso de Diputados en los próximos días, es terriblemente restringido en lo que a la mujer se refiere. Concepciones reaccionarias y olvidos no casuales, son fruto de una corrección de fuerzas a favor de la derecha en la misma Comisión Cons-

titucional encargada de redactar este proyecto. Es por eso que el Grupo Parlamentario Comunista se ha visto obligado a hacer varios votos personales y enmiendas en un intento de mejorar la Constitución definitiva. En concreto estas enmiendas son:

En el *capítulo segundo*. De las libertades públicas.

El Artículo 14 dice:

“Todos los españoles son iguales ante la ley sin discriminaciones por razón de sexo, de raza, de nacimiento, de religión, de opinión o de cualesquiera otras condiciones personales o sociales.

Aún que este artículo reconoce el derecho a no ser discriminadas por razón del sexo, se ha visto la necesidad de reforzar esta no discriminación en el apartado de educación y de trabajo. Y así hemos hecho dos enmiendas.

1.^a ENMIENDA, referida al derecho a la *no discriminación en la educación* y por la que proponemos que el artículo 28 se añada este nuevo párrafo:

“3. En todo caso los centros públicos se organizarán en régimen de coeducación.”

2.^a ENMIENDA, referida a la no discriminación de la mujer en el trabajo y que propone la corrección del primer redactado para que la no discriminación ya empiece en el momento del *acceso a un puesto de trabajo*. Así el borrador en su artículo 30, apartado 2 dice:

Los trabajadores tienen derecho a una remuneración suficiente para satisfacer las necesidades de su vida personal y familiar. En ningún caso podrá hacerse discriminación por razón de sexo.

Nosotros proponemos una nueva redacción:

Los trabajadores tienen derecho a una remuneración suficiente para satisfacer las necesidades de su vida personal y familiar. En ningún caso podrá hacerse discriminación en lo relativo a las condiciones de acceso, promoción o remuneración del trabajo, por razón de sexo o de edad. La detención preventiva no dará lugar a la pérdida de los derechos laborales.

3.ª ENMIENDA, hace referencia al matrimonio. La enmienda se debe tanto a su redacción conservadora y confusa como para que no haya dudas en cuanto a la patria potestad o al divorcio. Sobre este punto además de la enmienda, el Grupo Parlamentario Comunista ha hecho un voto personal lo que permite intervenir en dos ocasiones sobre el mismo tema. El artículo dice:

1. A partir de la edad núbil el hombre y la mujer tienen el derecho a contraer matrimonio y crear y mantener, en igualdad de derechos, relaciones estables de familia.
2. El derecho civil regulará las formas del matrimonio, los derechos y deberes de los cónyuges, las causas de separación y disolución y sus efectos.

Nuestra nueva redacción propone:

1. El matrimonio se basa en la plena igualdad de derechos de los cónyuges entre sí, y de ambos respecto de sus hijos comunes.
2. Podrá disolverse por mutuo disenso o a petición de cualquiera de los cónyuges, con alegación en este caso de justa causa.
3. La formalización del matrimonio, y su disolución por divorcio, será regulado por ley.

En el *capítulo tercero*. Principios rectores y derechos económicos y sociales.

4.ª ENMIENDA, al artículo 34 para el que se propone nueva redacción y la inclusión de la planificación familiar a cargo de la Seguridad Social, que no consta en el proyecto de Constitución. A resaltar que entre los métodos de planificación familiar pedimos la interrupción del embarazo (aborto).

El artículo 34 dice:

1. Los poderes públicos asegurarán la protección económica, jurídica y social de la familia, en particular, por medio de prestaciones sociales, de disposiciones fiscales y de cualquier otra medida adecuada.
2. La madre y los hijos, iguales éstos ante la ley con independencia de su filiación, disfrutarán de la protección oficial del Estado y de todos los poderes públicos.

3. Los padres tienen para con los hijos habidos fuera del matrimonio los mismos deberes que respecto de los nacidos en él, sin perjuicio del respeto a la institución familiar.

La nueva redacción que proponemos es:

1. Los Poderes Públicos asegurarán la protección económica y social de la maternidad y de la familia, por medio de prestaciones sociales, de disposiciones fiscales, y de programas de planificación familiar a cargo de la Seguridad Social, y de cualquier otra medida adecuada. Entre los métodos de dicha planificación podrá incluirse la interrupción del embarazo, en las condiciones fijadas por la ley.
2. Los hijos son iguales ante la ley con independencia de su filiación. Los padres tienen para con los hijos habidos fuera del matrimonio los mismos deberes que respecto de los nacidos en él.

Pero estas enmiendas no van a prosperar fácilmente. Hasta hoy la derecha del Parlamento ha votado en contra de las mejores que podían favorecer a la mujer. Por ello es de esperar que estas enmiendas no pueden prosperar sólo con los votos de la izquierda, sino que hará falta una fuerte presión para obligar a UCD y AP a votar a favor de estas enmiendas. Hay que incrementar las charlas de información sobre la mujer y la Constitución y resaltar las principales reivindicaciones, para hacerlas llegar a todo el país y al Parlamento mediante escritos, telegramas y otras formas de movilización y presión.

Barcelona, febrero de 1978

UN PROYECTO DE LEY ESTRECHO DE MANGAS

HASTA QUE EL DIVORCIO NOS SEPARE, O NO *

Piedra tras piedra vamos derrumbando el edificio opresivo que el franquismo había construido sobre todos nosotros. Ahora le ha llegado el turno a la piedra de la *indisolubilidad del matrimonio*. La Constitución que se está elaborando ya contempla la posibilidad de disolución y se conoce parte de un proyecto de ley sobre divorcio elaborado por el Gobierno. Para que pueda ser aprobada una ley civil sobre esta cuestión es preciso cambiar antes las leyes fundamentales, ya que todavía está vigente el Fuero de los Españoles” que dice: “el matrimonio será uno e indivisible”. Por lo tanto, mientras no se apruebe la Constitución no tendremos divorcio.

En 1939 el franquismo justificó la derogación de la ley de divorcio de la República en nombre del profundo sentido religioso de la sociedad española”. Una estrecha visión del catolicismo imponía a todos los españoles el matrimonio religioso y la correspondiente concepción moral de la insolubilidad de este vínculo. La posterior implantación del matrimonio civil no cambió nada en este aspecto. Se ha defendido el matrimonio hasta la muerte en nombre de la familia. Pero no es el divorcio el que lo desgarró; al contrario, éste se produce cuando la cohesión familiar ya está deshecha, y la mayoría de divorciados vuelven a casarse.

El poder ha utilizado la regulación de las relaciones afectivas como una limitación de la libertad del ser humano, como un elemento de represión de estas relaciones. La legalización del divorcio, las fuerzas progresistas de la sociedad la ven como un hito en la transformación de las relaciones humanas, del reconocimiento de los derechos y la libertad de los hijos, de la mujer y del hombre.

Según diversas encuestas, alrededor de un 70 por ciento de los españoles están a favor del divorcio. También sabemos que muchos matrimonios viven separados, legalmente o de hecho. Las pe-

* Publicado en Treball y M. O.

ticiones anuales de separación al tribunal eclesiástico de Barcelona son del orden de dos mil. Todos estos datos confirman una evidencia: la legislación vigente —franquista— no corresponde a las necesidades de las parejas y las familias del país.

Desde el Gobierno se justifican la serie de cambios legislativos que se están proponiendo —respecto a los temas de la familia todavía no se ha producido ninguno— como una simple adecuación del Derecho a los cambios sociales y culturales de los últimos años; pero en el caso del divorcio, como en tantos otros, se olvida la existencia de una ley de 1932 que fue y es considerada por los juristas como muy avanzada para su época, en relación a otros países europeos.

CONTRA UN PROYECTO DE LEY ESTRECHO DE MANGAS

La abogada Magda Oranich nos dice: “*aquella ley de la República es válida aún hoy, y más si la comparamos con las causas de divorcio de la comisión de codificación. Este proyecto es corto, parcial y estrecho, y olvida una causa fundamental, la más civilizada: el mutuo acuerdo*”.

Según un informe de la comisión nacional para la liberación de la mujer, del PSUC, “*resulta verdaderamente ilógico que una pareja unida por mutuo consentimiento no pueda separarse de la misma manera, recuperando cada cual la libertad, cosa que evita el espectáculo vergonzante de las acusaciones mutuas, así como el desfile de testigos o la práctica de medios de prueba para poder demostrar la conducta “inmoral” del otro cónyuge*”.

Vemos, pues, que no es suficiente hablar del divorcio. Es preciso ver cuál será el carácter de esta ley y, como opina la diputada Maria Dolors Calvet, “*los comunistas tenemos que luchar en el Parlamento para que la ley que se apruebe sea lo más avanzada posible, la que más favorezca a la mujer y a los trabajadores*”.

En las críticas al proyecto de ley del Gobierno, Magda Oranich considera que los plazos de separación que se exigen son demasiado largos (llegan hasta cinco años) y también señala que “*los divorcios concedidos en el extranjero por causas que aquí no existen serán válidos en nuestro país al cabo de dos años, y ¿quién puede ir al extranjero y pagarse allí un divorcio si no los ricos?*”

Si el divorciarse tiene que ser caro podemos encontrarnos con que este derecho sólo podrá ejercerlo la burguesía.

Más o menos en los mismos términos han coincidido las diversas organizaciones feministas. La *Asociación Democrática de la Mujer* y la *Asociación Española de Mujeres separadas* efectuaron en Ma-

drid un "encierro" en una iglesia para manifestar su oposición a la propuesta oficial del Gobierno. La *Associació Catalana de la Dona* y la *Associació de Dones Divorciades*, también han elaborado un proyecto de ley sobre el divorcio, en el cual, además de insistir en que para que éste sea válido para las mujeres es preciso cambiar el contexto legal de los códigos civil, penal y mercantil, y establecer la igualdad jurídica de ambos sexos, la igualdad de funciones en el seno de la familia, la patria potestad compartida, la igualdad de todo tipo de hijos ante la ley, señalan como primera causa de divorcio el mutuo acuerdo.

EL DIVORCIO INTERESA TANTO AL HOMBRE COMO A LA MUJER

Hasta ahora, aparte de las declaraciones de los partidos, prácticamente sólo el movimiento feminista se ha manifestado en favor del divorcio. Pero éste interesa tanto al hombre como a la mujer. Incluso es posible que a la hora de la discusión de esta ley en el Parlamento las mujeres sean refractarias a él, porque la sociedad no estimula el trabajo de la mujer. Magda Oranich comenta: "*Muchas mujeres se encontrarán, a cierta edad, sin oficio ni beneficio. Es preciso asegurar que si la mujer tiene la custodia de los hijos, el padre pague la correspondiente pensión alimenticia y si no lo hace, puede ir a la cárcel, como lo preveía la ley de la República*". Maria Dolors Calvet nos dice que "*una sociedad que mantiene en inferioridad de condiciones a la mujer, debe asegurarle unas ciertas ventajas sociales en caso de divorcio*".

Después del fracaso de la Democracia Cristiana en Italia al querer se oponer al divorcio, la Iglesia española no osará ponerse totalmente en contra. En todo caso podemos esperar que un sector de la jerarquía eclesiástica y los partidos de derechas presionarán para que la ley que se apruebe sea la más favorable al concepto de familia que han propugnado e impuesto durante muchos años. La necesaria separación Iglesia-Estado debe suponer que sólo el matrimonio civil pueda tener efectos civiles. El divorcio es un derecho y no puede ser una obligación para ninguna pareja que no lo quiera. El respeto a la libertad de creencias pasa por aceptar el carácter que cada quien quiera dar a su matrimonio. La aprobación de una ley avanzada de divorcio puede, pues, suponer un paso hacia adelante en la madurez democrática del país.

ELENA POSA

LOS COMUNISTAS Y EL ABORTO *

El Grupo Parlamentario Comunista (PCE-PSUC), ha presentado una enmienda al proyecto de Constitución a favor de los programas de planificación familiar a cargo de la Seguridad Social. "Entre los métodos de dicha planificación —se dice en la enmienda—, podrá incluirse la interrupción del embarazo en las condiciones fijadas por la ley".

Los comunistas, que ya durante la campaña electoral nos definimos a favor de una ley de aborto, ahora, consecuentes con nuestras reivindicaciones a favor de la mujer, hemos hecho esta enmienda para que se incluya este nuevo apartado en la Constitución.

Es cierto que las constituciones hoy en vigor, no recogen este derecho. Pero también es cierto que estas constituciones hechas a principios de siglo, tampoco reconocen los derechos de los trabajadores, ni de los jóvenes, ni de los minusválidos, subnormales, etc. Estas reivindicaciones se han ido incluyendo a medida que la lucha y organización de estos sectores se hacían más fuertes o en la medida en que el proletariado las asumía como clase y obligaba a los legisladores a incluirlas en sus programas. En el caso de la mujer podrá decirse que no se han organizado amplios movimientos capaces de sensibilizar ante estos problemas; pero este es un argumento reaccionario que pueden utilizar las derechas que no quieren ver arrebatados sus privilegios, pero nunca la izquierda y menos los comunistas pueden utilizar estos argumentos, ya que su razón de existir también es la de representar la vanguardia más organizada de la sociedad e impulsar transformaciones revolucionarias.

Tampoco pueden darse argumentos en contra del aborto *hoy*, por inoportuno, por no responder a la situación política del país o diciendo que la mayoría de las mujeres están en contra. Debemos remarcar en primer lugar que no hay ninguna mujer que quiera el abortar. Es una operación quirúrgica —de menos riesgo que un parto, es cierto—, pero que a ninguna mujer le gusta sufrir. Pero

* Publicado en Treball y M. O.

el aborto es una realidad hoy en nuestro país. Según cifras estimativas del Fiscal del Tribunal Supremo de 1964, en nuestro país todos los años hay 300.000 abortos clandestinos. Hechos en la mayoría de los casos, por personal no especializado, sin condiciones higiénicas ni sanitarias y por afán de lucro con lo que la vida de la mujer corre un gran riesgo y son muchas las que mueren por llegar demasiado tarde.

Es cierto que el momento en que los anticonceptivos están legalizados y a cargo de la Seguridad Social, disminuirá notablemente el número de abortos, pero siempre quedarán casos extremos en los que el aborto no admite atenuantes y menos morales.

En primer lugar ante un caso de *embarazo por violación*. La ley actualmente no permite el aborto tampoco en estos casos, ni aún que la violada sea menor de edad. La ley obliga al violador, si es soltero a casarse con la violada, para reparar la deshonra, y si es casado se le obliga a reconocer al niño, con lo que la madre además de violada y embarazada pierde toda potestad sobre el hijo que engendra, ya que el padre-violador al haberlo reconocido, puede reclamarlo en cualquier momento.

Un segundo caso en que es difícil no aceptar el aborto es cuando la continuación del embarazo pone en *peligro la vida de la madre*. El pasado verano los periódicos de Barcelona denunciaron el caso ocurrido en la Residencia Francisco Franco de la Seguridad Social de una madre diabética embarazada que murió al igual que el feto al negarse los médicos, con la ley en la mano, a practicarle un aborto para así posibilitar la medicación de la diabetes. Es difícil justificar el no aborto en estos casos en que medicalmente la vida de la madre como la del feto está sentenciada si no se practica. Y un tercer caso a tener en cuenta es cuando se trata de fetos malformados o extrauterinos que hacen casi imposible la posibilidad de finalizar el embarazo y son innumerables los riesgos para la vida de la madre.

El aborto en nuestro país está terriblemente penalizado, sólo tiene un *atenuante: el del honor*. Incluso después de haber nacido el hijo, si el abuelo o abuela del recién nacido lo matan, aún sin el consentimiento de la madre, para esconder la deshonra de la familia, suponiendo que la hija-madre es soltera, la pena para este infanticidio es menor que la del aborto, aún si se practica para salvar la vida de la madre.

Es por ello que los argumentos morales son difíciles de justificar en este caso. Se prohíbe el aborto, pero casi no se castiga el infanticidio. Lo que la ley protege no es la vida, sino la honra. Y no es casualidad que los mismos que se levantan contra el aborto y de-

fienden dicen, al derecho a la vida, son los mismos que, están en contra de la abolición de la pena de muerte.

Si el Congreso aprueba esa enmienda a favor de la anticoncepción y de la interrupción del embarazo, sólo nos restará elaborar una ley acorde con las necesidades del momento. Entonces será el momento de profundizar en este amplio debate sobre la ley de aborto que necesitamos. La opción estará entre una ley a cargo de la Seguridad Social que permita el aborto en determinados casos o una ley semejante a la que la Generalitat de Catalunya aprobó en 1936 que firmó el actual President Josep Tarradellas y que permitía abortar a toda mujer que así lo solicitase.

A mi entender debería de ser una ley muy amplia, porque se hace difícil obligar a una mujer la continuación de un embarazo si no lo desea, pero antes, habrá que oír muchas voces, y posiblemente hacer campañas de sensibilización y manifestaciones para llegar a este punto del debate. Pero mientras es urgente acabar con los abortos clandestinos, con las chicas violadas madres a la fuerza y salvar la vida de mujeres que jamás tengan que ponerla en juego. El Grupo Parlamentario Comunista aún a riesgo de ser tildado de "extremista" por la derecha o de "irresponsable" por ciertos sectores de la izquierda parlamentaria, va a defender esta enmienda a favor de la planificación familiar y la interrupción, del embarazo, para contribuir a la sensibilización y al debate y para hacerse portavoz de un derecho que debiera constar entre los Derechos Humanos de la mujer.

MARIA DOLORS CALVET I PUIG

Diputada del PSUC per Barcelona

Barcelona, 20 de febrero de 1978